

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2010-00514-00

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada en el presente asunto, se le informa a la peticionaria, que para la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, se debe atender el requerimiento que fue hecho por el despacho mediante auto del 29 de julio de 2021, en el sentido de aportar una liquidación del crédito actualizada, ya que de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G. del Proceso son las partes quienes deben presentar dicha liquidación.

Por el Centro de Servicios, comuníquese lo pertinente a la señora GLORIA URBANO MORENO¹.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 141 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.

¹ APVNJerusalen@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d353d18bf0b2c765f1194428d1d4a07f80db457b8cb7cee72669ea11fe6cb17**

Documento generado en 31/08/2021 10:21:20 a. m.